

VISTO:

La Ordenanza N° 1107/15, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio creo el Banco de Tierras;
Que es un Proyecto destinado a la incorporación de inmuebles para destinos diversos como finalidades sociales, culturales, educativas, deportivas, recreativas, y en particular propone la generación de una verdadera política de acceso a la vivienda;

Que el artículo 2° de la Ordenanza 1107/15 establece lineamientos generales y pautas para una política activa en relación a los terrenos que se incorporan al Banco de Tierras, que demuestran la planificación del Estado Comunal en un tema tan sensible en el Distrito, a los efectos de garantizar el acceso justo a terrenos con destino a la construcción de viviendas para ocupación permanente, pero también prever la disponibilidad de inmuebles aptos para la construcción de instalaciones de uso educativo, cultural, recreativo y demás finalidades que determine la administración municipal;

Que habiendo transcurrido un tiempo desde su implementación resulta imperativo para este Cuerpo y para la comunidad conocer las acciones que el Gobierno Comunal ha llevado adelante, que reflejen los avances concretos en tal materia.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Solicitar al Departamento Ejecutivo remita a este Cuerpo informe de ----- las acciones efectuadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza 1107/15, en particular el listado de lotes y/o fracciones de tierras que componen el Banco de Tierras en la actualidad.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2016.-

Registrada bajo el N° 28/2016.-